



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, CERTIFICO:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de abril de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. AYUDAS POR NACIMIENTO, ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Mislata a través de la concejalía de servicios sociales tiene previsto la concesión de ayudas para nacimiento acogimiento y adopción mediante concurrencia competitiva con cargo al Rc 220190000208 de la partida 2310.480 del Presupuesto municipal

RESULTANDO: Que visto el informe de Intervención nº 386/2019 en el que se indica "se informe favorablemente con defectos a subsanar el expediente nº 176839K siendo el defecto a subsanar el que las citadas ayudas no se encuentran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento

RESULTANDO: Que la aprobación de dichas Bases es necesaria para poder regular el procedimiento que regirá la concesión de ayudas para nacimiento, acogimiento o adopción, así como los requisitos que deben cumplir las personas que quieran acceder a dicha ayuda.

RESULTANDO: Que las prestaciones económicas individualizadas dirigidas a cubrir necesidades básicas familiares constituyen uno de los elementos fundamentales de la inclusión social, además de responder a un derecho subjetivo de la ciudadanía

RESULTANDO: Que dichas ayudas van dirigidas a personas individuales o núcleos familiares en los que se haya producido un nacimiento de un hijo o de una hija, un acogimiento o una adopción de un menor para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

CONSIDERANDO: Que se ha constatado que entre las subvenciones enumeradas en el Anexo IV Bienestar social, infancia y personas mayores. A) Líneas nominativas en materia de bienestar social: 1) subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. 1.2 convocatorias del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, no aparece contemplada la citada convocatoria

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Modificar el Anexo IV. BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA Y PERSONAS MAYORES. A) Líneas de subvención en materia de Bienestar Social. 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. 1.2 Convocatorias, añadiendo una nueva letra g) Convocatoria de ayudas para nacimiento, acogimiento o adopción.



**CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO 23 ABRIL 2019 MODIFICACIÓN PLAN
ESTRATÉGICO SUBVENCIONES - AYUNTAMIENTO DE MISLATA - Cod.1008308 -
30/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
++QJcX7s2kxbKCmn
ZZ+nWweN1wxafxjlo
m1Hw2ncKOk=

Código seguro de verificación: P9J4N6-HH7TLDAV

Pág. 1 de 2



SEGUNDO. - Incorporar la presente modificación como adenda al PES 2019 2021 inicialmente aprobado, y proceder a su publicación en la web institucional del Ayuntamiento de Mislata.

Para que conste, a los efectos procedentes, se expide la presente certificación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.

Vº Bº
LA ALCALDÍA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO 23 ABRIL 2019 MODIFICACIÓN PLAN
ESTRATÉGICO SUBVENCIONES - AYUNTAMIENTO DE MISLATA - Cod.1008308 -
30/04/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
++QJCx7s2kxbKCmn
ZZ+nWweN1wxafxjlo
m1Hw2ncKOk=

Código seguro de verificación: P9J4N6-HH7TLDAV

Pág. 2 de 2